



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

La Subdirección General de Museos Estatales (en adelante, SGME) es la unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Bellas Artes que gestiona los museos de titularidad estatal. Dentro del ámbito funcional de esta Subdirección se encuentra garantizar la seguridad en los siguientes Museos y Centros:

MUSEOS:

- MUSEO DE AMÉRICA, Avenida de los Reyes Católicos nº 6 – Madrid – 28040
- MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL, Calle Serrano nº 13 – Madrid- 28001
- MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS, Calle Montalbán nº 12 – Madrid – 28014
- MUSEO CERRALBO, Calle Ventura Rodríguez nº 17 – Madrid – 28008
- MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, Calle Alfonso XII nº 68 – Madrid – 28014
- MUSEO DEL TRAJE, (C.I.P.E.), Avenida Juan de Herrera nº 2 – Madrid – 28040
- MUSEO NACIONAL DEL ROMANTICISMO, Calle San Mateo nº 13 – Madrid – 28004.
- MUSEO SOROLLA, Calle General Martínez Campos nº 37 – Madrid -28010.
- MUSEO DEL GRECO, Calle Samuel Leví, s/n – Toledo- 45002.
- MUSEO SEFARDÍ, Calle Samuel Leví, s/n – Toledo- 45002
- MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA (Palacio de Villena, Colegio de San Gregorio, Casa del Sol, Nave de pasos), Calle Cadenas de San Gregorio nº 1 - Valladolid-47011
- MUSEO CASA DE CERVANTES, Calle del Rastro 7 – Valladolid – 47001
- MUSEO NACIONAL DE CERÁMICA Y ARTES SUNTUARIAS «GONZÁLEZ MARTÍ », Calle Poeta Querol nº 2 - Valencia- 46002
- MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO (Museo y Capilla Visigoda), Calle José Ramón Mélida s/n - Merida- 06800 (Badajoz)
- MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACION DE ALTAMIRA, Avenida Sanz de Sautuola, s/n Santillana del Mar-39330 (Cantabria)
- MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA (ARQUA), Paseo de Alfonso XII nº 22 y Nave de
- ARQUATEC, Polígono Industrial Cabezo Beaza- Calle Helsinki parcela 109-110 – Cartagena-30202 (Murcia).

CENTROS:

- PALACIO DE LOS ÁGUILA. Calle Libertad nº 2 – Ciudad Rodrigo – 37500 (Salamanca)
- ANTIGUO EDIFICIO DE TABACALERA. Calle Embajadores nº 53 – Madrid - 28005

El servicio de control de accesos, vigilancia y seguridad es esencial para que se garantice la protección de las personas y bienes culturales que albergan estas instituciones, y consiste, fundamentalmente, en el desarrollo de las siguientes funciones:

- El control de los accesos a los inmuebles de personas y vehículos.
- La inspección del estado aparente de todo tipo de instalaciones.



- El control de salida de bienes y materiales de los centros, que no se permitirá sin la autorización correspondiente y la custodia en el transporte y control de fondos.
- Las tareas asignadas en el Plan de Emergencia de los Museos y la realización de las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones, para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias.

Dado que las funciones exigidas, tanto por funcionamiento como por normativa, no se pueden desempeñar con los medios con los que cuenta la SGME, se hace necesario recurrir a la contratación de este servicio.

ANTECEDENTES

El 26 de febrero de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del procedimiento abierto para contratar el servicio de vigilancia en los Museos Estatales (licitación número J200001), con un presupuesto base de licitación de 8.107.000,00 euros, para un periodo de 12 meses, prorrogable. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y al no haberse recibido ninguna propuesta, el procedimiento se declaró desierto, obligando a iniciar un nuevo expediente de contratación y retrasándose, en consecuencia, la fecha en la que podría formalizarse el nuevo contrato. Por ello, fue necesario aprobar sucesivas prórrogas del contrato entonces en vigor.

Ante esta situación, se consideró necesaria la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia por un periodo de 9 meses, sin prórroga, y, en paralelo, iniciar la tramitación de este procedimiento abierto con un plazo de ejecución de 12 meses, con el fin de garantizar la continuidad de este servicio esencial para los museos.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 se aprobó el gasto del expediente tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, y el 24 de febrero de 2021 se cursó la invitación a las empresas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 11 de marzo de 2021. Finalmente, el Acuerdo de adjudicación se firmó por el órgano competente el día 13 de septiembre de 2021 y, dado que el plazo para interponer el Recurso Especial en Materia de Contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, es de 15 días hábiles, el contrato finalmente entró en vigor el 16 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta los plazos necesarios para tramitar este procedimiento abierto, y con objeto de poder dar continuidad a un servicio esencial para el funcionamiento de los Museos, resulta imprescindible iniciar cuanto antes este expediente de contratación.

IMPOSIBILIDAD DE DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La imposibilidad de dividir en lotes el objeto de este contrato obedece a tres tipos de razones: 1) Necesidad de unidad operativa; 2) Gestión de recursos humanos; y 3) Dispersión geográfica de los centros y museos.



1. Unidad operativa.- La importancia de las funciones de vigilancia y seguridad de las personas y bienes culturales de los Museos Estatales requiere una coordinación que podría verse obstaculizada en el caso de coexistir una pluralidad de contratistas diferentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP. En efecto, resulta necesaria una unidad operativa y funcional para garantizar una respuesta inmediata, coordinada y homogénea de todos los equipos de vigilancia y seguridad implicados en la ejecución del contrato, con el fin de asegurar, en igualdad de condiciones, la necesaria protección de las personas y los bienes culturales que albergan todos los centros y museos dependientes de la SGME. Así, para la correcta prestación del servicio contratado, la empresa adjudicataria debe designar un único Coordinador de seguridad privada, que actuará de interlocutor de la empresa con el responsable del contrato designado por la SGME, y un único Inspector de servicios, que será el responsable de los jefes de equipo y vigilantes de seguridad que presten servicio en los museos y centros de su demarcación. La multiplicación de coordinadores e inspectores dificultaría enormemente la prestación del servicio y la posibilidad de ofrecer una respuesta inmediata y homogénea en caso de necesidad.

2. Gestión de recursos humanos.- A la hora de valorar la no división en lotes de este expediente se han tenido en cuenta los siguientes aspectos relativos al personal encargado de la ejecución de las prestaciones del contrato:

- a) La empresa adjudicataria se subrogará como empleador del personal de vigilancia existente en cada Museo/Centro, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021, registrado y publicado mediante la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de noviembre de 2020 (B.O.E. núm. 310, de 26 de noviembre). En consecuencia, la relación de personal que se facilita a los licitadores es conjunta para todos los servicios de vigilancia en los Museos Estatales, pudiendo, por tanto, prestar servicios en las distintas sedes. Si el objeto del contrato se dividiera en lotes, el traspaso de estos efectivos haría enormemente compleja la asignación a cada uno de los centros, con los consiguientes problemas que pudieran derivarse para la prestación del servicio.
- b) En la gestión del servicio son esenciales, como se explicaba anteriormente, dos figuras profesionales: la del “Coordinador” y la del “Inspector de servicio”. La división en lotes conllevaría requerir a cada empresa ambas figuras, de manera que se incrementaría exponencialmente el número de responsables y, por tanto, los costes del personal. Así, por ejemplo, en el caso del “Coordinador” se exige que cuente con la acreditación profesional de “Director de Seguridad” (ofertado por las universidades como título propio), así como la dedicación exclusiva, de manera que su retribución es sensiblemente superior a la del resto de personal. En el contrato actual se prevé un solo Coordinador, mientras que con la división en lotes se multiplicaría esta figura para cubrir todos los expedientes.
- c) El pliego de prescripciones técnicas contempla una bolsa común para servicios de vigilancia extraordinarios que se distribuyen entre los Museos en función de las necesidades que van surgiendo

a lo largo de la ejecución del contrato. El control de esta bolsa se realiza de forma centralizada desde la SGME, lo que permite una gestión más eficiente de las horas para servicios extraordinarios.

3. Dispersión geográfica de los centros.- La división en lotes siguiendo criterios geográficos supondría un riesgo importante de que los lotes de determinadas localidades pudieran quedar desiertos, especialmente en aquellas zonas donde el importe del presupuesto base de licitación fuera más bajo (así, por ejemplo, en el Palacio de los Águila, situado en Ciudad Rodrigo, Salamanca), o más alejadas de Madrid, como es el caso del Museo de Altamira en Santillana del Mar, en Cantabria, o el Museo de Arqueología Subacuática de Cartagena, en la Región de Murcia. En estos casos, podría resultar antieconómico para las empresas que pudieran presentarse. Esta situación obligaría a incrementar el presupuesto base de licitación de estos lotes, con el consiguiente coste económico que tendría para el presupuesto de la SGME. Actualmente, el expediente de vigilancia en los Museos Estatales supone aproximadamente un 61% del presupuesto actual de Museos Estatales a nivel de vinculación.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido por el artículo 99 de la LCSP, no se considera conveniente, por razones de operatividad y coordinación, la realización independiente de las prestaciones y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que impediría la correcta prestación de un servicio esencial para los Museos.

FÓRMULA SELECCIONADA PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El apartado 12.2.1 del Cuadro-resumen del PCAP recoge como criterio de adjudicación, con hasta 40 puntos, la oferta económica. En concreto, las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{(\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta que se valora})}{(\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta más económica})}} \times 40$$

La elección de esta fórmula matemática permite que las diferencias en la puntuación obtenida por las empresas se repartan de manera más homogénea, facilitando la valoración del equilibrio calidad-precio de las ofertas.

ESTIMACIÓN DEL BENEFICIO EMPRESARIAL

El beneficio empresarial se ha estimado en un 8 por ciento, por las dificultades que genera la gestión de un servicio con sedes en diferentes provincias y con el fin de permitir un margen suficiente para hacer frente a los posibles gastos extraordinarios que, en su caso, pudieran producirse ante acontecimientos o necesidades imprevisibles.



RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Subdirectora General de Museos Estatales será la responsable de la ejecución del contrato, a la que le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Analizadas las condiciones en que se desarrollará la actividad, se considera que la referida contratación se ajusta a las “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión”, de 28 de diciembre de 2012, elaboradas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos y de Administraciones Públicas. Así, con fecha 7 de octubre de 2021, la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios de este departamento ha emitido con fecha 7 de octubre de 2021 el oportuno informe de insuficiencia de medios personales para realizar este contrato, que se adjunta al expediente de contratación.

CONCLUSIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación de un expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES**”, por un período de **12 meses**, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, con un presupuesto base de licitación **de nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil euros (9.438.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.227.01, de conformidad con lo recogido en el artículo 156 de la LCSP.

(*) Financiación del contrato por anualidad:

Importe sin IVA: 7.800.000,00 €

Importe con IVA: 9.438.000,00 €

Valor estimado: 23.400.000,00 €

- Ejercicio 2022- 16 de julio a 15 de diciembre de 2022 (5 meses): 3.932.500,00 euros.
- Ejercicio 2023- 16 de diciembre de 2022 al 15 de julio de 2023: (7 meses): 5.505.500,00 euros.

Madrid,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

Mercedes Roldán Sánchez